



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Febrero Cinco (05) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

DESPACHO COMISORIO
RAD. 47-707-40-89-001-2023-00092-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el informe secretarial y lo manifestado por la Doctora Miriam del Carmen Ruidiaz Mejía, Inspectora Central de Policía de Santa Ana Magdalena, con relación a la imposibilidad de realizar la diligencia de secuestro para la cual fue comisionada, por carecer de competencia para la realización de la misma, debido a que el bien inmueble se encuentra ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Pijiño del Carmen Magdalena, por lo que este Despacho Judicial ordena que por secretaria sea devuelto al Juzgado de origen, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 003 de fecha 06/02/2024 se notificó
el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria